



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

FE DE ERRATAS

Periódico Oficial: No. 136

Tomo: CXL

Fecha de Publicación: 12-11-2015

En el Periódico Oficial Extraordinario Número 5, de fecha lunes 9 de noviembre de 2015, TOMO CXL, en el cual se publicó el **DECRETO No. LXII-673**, mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página 4, décimo párrafo **dice**:

II.- A los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 3.0 % del total de la **la** votación válida emitida, se les asignará un Diputado y tendrán derecho a participar en la **la** asignación restante de Diputados por el principio de Representación Proporcional;

DEBE DECIR:

II.- A los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 3.0 % del total de la votación válida emitida, se les asignará un Diputado y tendrán derecho a participar en la asignación restante de Diputados por el principio de Representación Proporcional;

CONSTE.- LA SECRETARÍA.